



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA
SERVICIO DE CULTURA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la distribución de ayudas, por un importe total de 49.999,92 euros, correspondiente a la Convocatoria de "AYUDAS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL DE AGRUPACIONES CORALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, AÑO 2017" y que, una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido de conformidad con el listado detallado a continuación por el importe que para cada uno de ellos se especifica.

	MUNICIPIO	CORAL	AYUDA CONCEDIDA
1	ATECA	ASOCIACIÓN CORAL HARMONIAI	1.040,27
2	BELCHITE	ASOCIACION CORAL BELCHITE	1.006,71
3	BOQUIÑENI	AGRUPACIÓN CORAL BOAYÉN	1.174,49
4	BORJA	ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL VIENTOS DEL PUEBLO	1.744,96
5	CALATAYUD	CORAL BILBILITANA	1.375,84
6	CALATAYUD	CORO DE VOCES BLANCAS AUGUSTA BÍLBILIS	3.758,38
7	CARIÑENA	ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL JUAN BRIZ	1.409,39
8	CASPE	ASOCIACIÓN CORO CIUDAD DE CASPE	2.147,65
9	CASTILISCAR	ASOCIACION CULTURAL CORAL CASTILISCAR	1.442,95
10	CUARTE DE HUERVA	ASOCIACION MUSICAL PABLO NASARRE	2.936,24

11	EJEA DE LOS CABALLEROS	CORAL POLIFÓNICA EJEA	3.070,47
12	EPILA	ASOCIACION CORAL VIRGEN DE RODANAS	771,81
13	ERLA	CORO TENOR ARAMBURO DE ERLA	1.979,86
14	GELSA	CORAL GELSA	2.097,31
15	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	AGRUPACIÓN CORAL ALMUNIENSE	1.879,19
16	LONGARES	CORAL VILLA DE LONGARES	906,04
17	MAGALLON	SOCIEDAD ARTÍSTICO MUSICAL DE MAGALLÓN	2.030,20
18	MEQUINENZA	ASOCIACION DEL CORO DE MEQUINENZA	1.375,84
19	MEZALOCHA	AGRUPACIÓN CORAL SAN ANTONIO DE PADUA	1.375,84
20	MORATA DE JALÓN	ASOCIACIÓN CULTURAL ECOS DEL JALÓN DE MORATA DE JALÓN	1.174,49
21	NUEZ DE EBRO	ASOCIACIÓN MUSICAL GRUPO VOCAL DE NUEZ DE EBRO	1.174,49
22	PINA DE EBRO	CORAL PINA DE EBRO	1.275,17
23	PINSEQUE	AGRUPACIÓN CORAL CORAL PINSEQUE	1.308,72
24	RICLA	ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL VOCES DEL JALÓN	805,37
25	SAN MATEO DE GALLEGO	CORAL SAN MATEO	1.426,17
26	TARAZONA	AGRUPACIÓN CORAL TURIASONENSE	2.701,34
27	TAUSTE	ASOCIACIÓN CORAL VIRGEN DE SANCHO ABARCA	1.778,52
28	TORRES DE BERRELLÉN	ASOCIACION MUSICAL CORAL TORRES DE BERRELLÉN	1.275,17
29	UTEBO	ASOCIACIÓN CORO OCTAVUS AD URBEM	1.241,61
30	VILLAMAYOR	ASOCIACION CULTURAL CORAL VILLAMAYOR	1.140,94

31	VILLANUEVA DE GALLEGO	ASOCIACION GRUPO CORAL VILLANUEVA DE GALLEGO	1.174,49
----	-----------------------	--	----------

SEGUNDO.- Excluir las siguientes solicitudes presentadas por las Asociaciones detalladas a continuación por los motivos detallados a continuación:

Por documentación incompleta y/o defectuosa, tras el requerimiento de subsanación de deficiencias, como indica la norma Séptima de la convocatoria y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Asociación Coral Santa Cecilia de Alfamén.
- Asociación Coro de Cadrete.

Por la exigencia del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, relativo al efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en la subvención concedida al beneficiario en el año anterior, para un mismo destino y finalidad.

- Agrupación Coral Santa Mónica de Bujaraloz.

TERCERO.- La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

CUARTO.- La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada, que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, según Anexo V.1

2) Certificación: relación nominativa del gasto realizado, según Anexo V.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3) Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón (caso de haber caducado la presentada con la solicitud: vigencia de 6 meses).

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa terminará el 13 de noviembre de 2017, referida a gastos realizados entre el 1 de enero y 5 de noviembre de 2017 (ambos inclusive) según los Anexos V.1 y V.2

QUINTO.- Una vez presentada la documentación anterior e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de las ayudas por importe total de 49.999,92 euros con cargo a la aplicación 32200/33400/4890200 del Presupuesto de 2017 (RC 22017003028).

Documento firmado electrónicamente